

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen.

7º.- Las redacciones premiadas en atención al criterio de originalidad, exposición narrativa y presentación; y que en base a este criterio, por parte del Jurado se estimen oportunas aunque no sean premiadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del procedimiento administrativo común las Administraciones Públicas; contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, si perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.”

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10369/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER** Aprobación de las bases de la convocatoria.

Melilla 16 de abril de 2018,  
El Consejero de Educación Juventud y Deportes,  
Antonio Miranda Montilla